

Convocatoria *a participar*

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 • 2027

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I y II; 41, párrafo tercero, Bases I y V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, inciso i); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15, 17, 23, fracciones II y III, 24, fracción I y III, 31, 41, 42, 44, 45, 46, 108, 109, 110, 111 y 113 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 11, 12, 12 Bis, 14, 16, 17, fracciones II y III, 18, 20, 77, 78, 92, fracciones X, XII, XXV y XXVI, 94, 120, fracción II, 129, fracción VII, 173, 174, 183, 188, fracciones I, II y IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, así como en el acuerdo CGIEEG/018/2026, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,

CONVOCA:

A los partidos políticos y la ciudadanía guanajuatense en general, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027, para la renovación de las diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, cuya jornada electoral se llevará a cabo el domingo seis de junio de dos mil veintisiete.

Las solicitudes de registro de convenios de coalición, así como las solicitudes de modificación a dichos convenios, podrán presentarse ante el Consejo General y deberán observar las siguientes fechas y plazos:

Solicitudes de convenios de coalición.

Ayuntamientos: El cuatro de enero de dos mil veintisiete.

Diputaciones de mayoría relativa: El catorce de enero de dos mil veintisiete.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

Ayuntamientos: Del seis de enero al diecinueve de marzo de dos mil veintisiete;

Diputaciones de mayoría relativa: Del dieciséis de enero al tres de abril de dos mil veintisiete.



Elige
informarte





Los plazos para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como los órganos competentes para su registro, son los siguientes:

I. Para integrantes de ayuntamientos del veinte al veintiséis de marzo de dos mil veintisiete, por los consejos municipales correspondientes y de manera supletoria por este Consejo General;

II. Para diputaciones por mayoría relativa del cuatro al diez de abril de dos mil veintisiete, por los consejos distritales correspondientes y de manera supletoria por el Consejo General; y

III. Para diputaciones de representación proporcional del once al diecisiete de abril de dos mil veintisiete, por este Consejo General.

Elige *votar.*

Guanajuato, Guanajuato, 7 de septiembre de 2026.

Brenda Canchola Elizarraraz,
consejera presidenta

Indira Rodríguez Ramírez,
secretaria ejecutiva



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 y recertificada el 11 de febrero de 2025 con fecha de expiración del 11 de febrero de 2029.



Elige
informarte



www.ieeg.mx

FB | IEEGTO YT | IEEGTV X | IEEG IG | ieeguanajuato TikTok | ieeg.official